

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 1018/15

**“DISTEFANO CELINA ESTELA S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 16-D-14-ADM 1018/15
AUTO INTERLOCUTORIO N° 140 - S.A.-S.T.J.-2016.-**

San Luis, VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 55, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 89 de la Dra. **DISTEFANO CELINA ESTELA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs 55, surge que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 35.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediador a la Dra. **DISTEFANO CELINA ESTELA D.N.I. N° 31.047.613** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-